



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Arturo Esparza Parra**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La basura se concibe como cualquier desperdicio o desecho, residuo o material no deseado o inservible.

En ese sentido, ésta, es generada por el hombre como consecuencia de sus múltiples actividades relacionadas fundamentalmente con la producción y el consumo, es decir, son todos aquellos residuos o materiales que ya no son aprovechables o que han perdido utilidad.

En estas circunstancias, la basura puede clasificarse como doméstica, comercial o industrial; en razón de ello, cada tipo de desechos requiere un tratamiento especial para su eliminación, disposición o reciclaje.

De lo anterior, se desprende que la basura debe ser depositada en los lugares establecidos para tal efecto por la autoridad municipal, para que ésta sea recogida y trasladarla a los depósitos autorizados por la autoridad competente, debiendo tomar en cuenta de que tipo de basura se trata, es decir, si es orgánica o inorgánica, toda vez, que esta última, no es biodegradable y por lo tanto ocasiona un grave daño al medio ambiente; y en consecuencia, a la salud de las personas, razones por las cuales, tanto la autoridad como los Ciudadanos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

debemos implementar todos los mecanismos necesarios para que a dichos residuos se les dé el tratamiento adecuado conforme a la Ley.

En este contexto; el artículo 115, fracción tercera, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos.

Asimismo, el artículo 170, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece:

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Por otra parte, los Reglamentos de limpia de diferentes Municipios establecen: que "La prestación del Servicio de Limpia en el Municipio, constituye un servicio público, estará a cargo del R. Ayuntamiento Constitucional a través del Departamento de Limpia, de la Dirección de Servicios Públicos Municipales".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, de los argumentos antes expuestos, se desprende que es facultad exclusiva del Municipio proporcionar a sus habitantes el servicio de limpia, el cual, deberá ser en los términos y condiciones que establece el Reglamento de Limpia, mismo que fue elaborado y aprobado por el Ayuntamiento respectivo.

En este sentido, es obligación del Municipio establecer contenedores de basura en la vía pública, así como recolectar los residuos sólidos domésticos generados por los habitantes de dicho Municipio, situaciones que en la mayoría de los casos no sucede, originando con ello que la basura se encuentre en las banquetas, en las calles, en los parques; y convirtiéndose por tanto, en alimento para una serie de animales, ocasionando con ello un grave problema a la salud de las personas, así como al medio ambiente.

De igual manera, el hecho de que la basura se encuentre en la vía pública, da como resultado que en tiempos de lluvia, las coladeras y los drenes se tapen, ocasionando con ello, inundaciones y poniéndose en riesgo la vida; y ejemplo de ello, allí tenemos el Municipio de Reynosa, que gran parte de las colonias se inundaron por los motivos antes señalados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en lo anterior, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que implementen los mecanismos necesarios para que la población tenga certeza del día y hora en que pasara por sus domicilios el camión recolector de basura; y de esta forma, evitar que dichos residuos se encuentren en las calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE ESTABLEZCAN CONTENEDORES Y CENTROS DE ACOPIO DE BASURA EN LUGARES ACCESIBLES PARA LA POBLACION, EN ESPECIAL, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO DEFINAN LOS HORARIOS PARA SU RECOLECCIÓN.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de Junio del 2019.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**Dip. Glafiro Salinas Mendiola
COORDINADOR**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE ESTABLEZCAN CONTENEDORES Y CENTROS DE ACOPIO DE BASURA EN LUGARES ACCESIBLES PARA LA POBLACION, EN ESPECIAL, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO DEFINAN LOS HORARIOS PARA SU RECOLECCIÓN. Firmada el día 26 de junio del 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández

Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

Dip. María del Carmen Tuñón Cossio

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE ESTABLEZCAN CONTENEDORES Y CENTROS DE ACOPIO DE BASURA EN LUGARES ACCESIBLES PARA LA POBLACION, EN ESPECIAL, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO DEFINAN LOS HORARIOS PARA SU RECOLECCIÓN. Firmada el día 26 de junio del 2019.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández**

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. Luis Rene Cantú Galván

**Dip. Joaquín Antonio
Hernández Correa**

**Dip. José Ciro Hernández
Arteaga**

**Dip. Juan Carlos Desilos
García**

**Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez**

Dip. Arturo Esparza Parra

Dip. José Hilario González García

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE ESTABLEZCAN CONTENEDORES Y CENTROS DE ACOPIO DE BASURA EN LUGARES ACCESIBLES PARA LA POBLACION, EN ESPECIAL, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO DEFINAN LOS HORARIOS PARA SU RECOLECCIÓN. Firmada el día 26 de junio del 2019.